

Hago saber: Que en autos número 515/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ALEJANDRO PALOMARES ROJI, DON RUBÉN FRAILE FUENTE contra la empresa DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PRIMERO.- DON ALEJANDRO PALOMARES ROJI, DON RUBÉN FRAILE FUENTE presenta demanda contra DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO en materia de despido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de noviembre de 2006 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de septiembre de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/13262

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Notificación de auto en procedimiento de títulos no judiciales, expediente número 102/04.*

En el procedimiento de referencia seguido a instancias de «Banco Santander Central Hispano, S. A.», contra don Mario Gutiérrez Díaz y don Fernando Díaz Pérez, y a los efectos del artículo 144.4 contra doña Dominica Crespo García, se dictó auto despachando ejecución en fecha 24 de marzo de 2004 por importe de 10.252,38 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.919,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas. Asimismo, por auto de 22 de diciembre de 2004, se decretó el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado don Fernando Díaz Pérez:

- Finca número 13.829, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 256, libro 117 y folio 51.

- Finca número 4.560, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 555, libro 77 y folio 56.

Para que sirva de notificación a los efectos del artículo 144.4 del R. H., a quienes resulten ser herederos legítimos o testamentarios, desconocidos e inciertos, en su caso, herencia yacente o vacante y cuantas personas se consideren con derechos sobre la herencia, de doña Dominica Crespo Martínez, se extiende la presente cédula de notificación.

Torrelavega, 3 de octubre de 2006.-El secretario (ilegible).

06/13456

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GUADALAJARA

*Emplazamiento en procedimiento ordinario número 50/06*

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Guadalajara.

Resolución que lo acuerda: Providencia de fecha 4 de septiembre de 2006, en el procedimiento que se indica a continuación.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario número 50/2006.

Emplazados: Desconocidos herederos de don Ángel Polo Álvarez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Guadalajara, 12 de septiembre de 2006.-El secretario (ilegible).

06/13068



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, diríjase a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)

CANTABRIA  
2006  
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO